



Decreto N° 78/23

Dispone receso administrativo y laboral invernial en el ámbito municipal del 10 al 21 de julio de 2023.

FECHA DE SANCIÓN:	05/07/2023
FECHA DE IMPRESIÓN:	04/09/2026 15:39:04 -03

Municipio de Conscripto Bernardi

Av. Pancho Ramírez 286

Tel. 03454-491015/25/88

E-mail: municbernardi@gmail.com

3188 - Conscripto Bernardi - Entre Ríos

FOLIO N°

95

DECRETO N° 78/23

Conscripto Bernardi, 05 de julio de 2.023

VISTO:

El propósito de este Departamento Ejecutivo Municipal fijar un periodo de receso administrativo y laboral invernial en el ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es interés de este Ejecutivo Municipal fijar un periodo de receso administrativo y laboral dentro del ámbito municipal desde el 10 hasta el 21 de julio del corriente año.-

Que dicho periodo siempre ha resultado coincidente con las vacaciones inverniales de educación, Tribunal de Cuentas y receso judicial.

Que dado que el Municipio presta servicios imprescindibles como lo son la recolección de residuos, Entre



Ríos Servicios, Comedor Municipal, Hogar de Ancianos, Mini agencia de IOSPER, Planta de clasificación de residuos orgánicos y área de transito, se establecen las tareas diferenciadas para la continuidad de dichas prestaciones durante este periodo.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1: Dispónese Receso Administrativo y Laboral en el ámbito de la Municipalidad de Conscripto Bernardi los días comprendidos entre el 10 hasta el 21 de julio del corriente inclusive, considerando inhábil administrativo con suspensión de plazos procesales.

Artículo 2: Los siguientes servicios atenderán conforme se describe, lo que será coordinado por cada área:

- a) Recolección de residuos prestará servicios normalmente, en días y horarios habituales.
- b) Entre Ríos Servicios: funcionará los días 12 y 17, de julio de 8.00 a 12.00 hrs.
- c) Carnet de conducir: se realizarán los días 12 y 17 de julio de 8.00 a 12.00 hrs.
- d) Mini agencia I.o.s.p.e.r: atenderá todos los días del receso, en horario de 8.00hrs a 12.00hrs.
- e) Planta de clasificación de residuos orgánicos, normalmente en horarios habituales.
- f) El personal de transito tendrá una guardia permanente.
- g) Área de personal: la concurrencia necesaria para el control de asistencia y otros.
- h) Comedor y Hogar de Ancianos municipal: normalmente y en horarios habituales.

Artículo 3º: Compútese 5 días a cuenta de vacaciones para el personal de planta permanente.

Artículo 4º: Se deja aclarado que el personal contratado queda a disposición del ejecutivo desempeñarse en las tareas que se coordinen durante el receso.

Artículo 5º: Infórmese al Honorable Concejo Deliberante sobre el presente.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, Celia Rosa



Machado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al personal de planta permanente, contratados y posteriormente archívese.

MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOB. Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CPTO. BERNARDI

CANTEROS MARINA P.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI E.R



MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial [...]. Su autenticidad puede ser verificada [...] escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 78/23
FECHA DE SANCIÓN: 05/07/2023
FECHA DE DESCARGA: 04/09/2026 15:39:04 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

85e59d33aa05db526ef26a7902bf80be548ae056c42edfbb747d5b58b2100e6b



DOCUMENTO OFICIAL DEL DIGESTO DIGITAL MUNICIPAL